



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 076 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 04 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, estando comprendida el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto de S/ 2 460 240.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, recursos destinados para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N°20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre 2019, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, el monto de dicho reajuste asciende a treinta y 00/100 soles (S/ 30.00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas anteriormente;

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3 del indicado Decreto Supremo, establece que el Titular de los Pliegos Habilitados se aprueban mediante Resolución la Desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del Artículo 2 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de vigencia del referido dispositivo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°064-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°006-2020-EF por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 (S/ 2 460 240)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 01 "Desagregado de Transferencia de Partidas D.S. N°006-2020-EF" que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:





En Soles

EGRESOS

SECCIÓN	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446	Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO.	:	1	Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes	2 460 240.00
GENÉRICA DEL GASTO	:	2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2 460 240.00
			=====
TOTAL GASTO			2 460 240.00

ARTICULO 2- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Supremo N°006-2020-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 3- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4- REMISIÓN

Transcribir, copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO
"DESAGREGADO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 006-2020-EF"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 TÍTULO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / ACTIVIDAD / GENERICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS														TOTAL					
	001	100	200	300	302	303	304	305	306	308	309	310	311	312		313	314	315	400	
SEDE CUSCO		AGRICULTURA CUSCO	TRANSPORTES CUSCO	EDUCACION CUSCO	EDUCACION N CANCHIS	EDUCACION QUISPICANCHIS	EDUCACION LA CONVENCIÓN	EDUCACION CHUMBIVILCAS	EDUCACION PARURO	EDUCACION JURUBAMBA	EDUCACION PAUCARTAMBO	EDUCACION ESPINAR	UGEL CALCA	UGEL CUSCO	EDUCACION CANAS	EDUCACION ACOMAYO	EDUCACION ANTA	SALUD CUSCO		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	78,120	209,520	48,960	1,338,120	160,200	32,760	51,840	27,360	11,160	54,360	4,320	30,960	53,280	69,840	720	20,160	21,600	246,960		2,460,240
3999999 SIN PRODUCTO	78,120	209,520	48,960	1,338,120	160,200	32,760	51,840	27,360	11,160	54,360	4,320	30,960	53,280	69,840	720	20,160	21,600	246,960		2,460,240
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	78,120	209,520	48,960	1,338,120	160,200	32,760	51,840	27,360	11,160	54,360	4,320	30,960	53,280	69,840	720	20,160	21,600	246,960		2,460,240
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	78,120	209,520	48,960	1,338,120	160,200	32,760	51,840	27,360	11,160	54,360	4,320	30,960	53,280	69,840	720	20,160	21,600	246,960		2,460,240
TOTAL	78,120	209,520	48,960	1,338,120	160,200	32,760	51,840	27,360	11,160	54,360	4,320	30,960	53,280	69,840	720	20,160	21,600	246,960		2,460,240

